



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

224

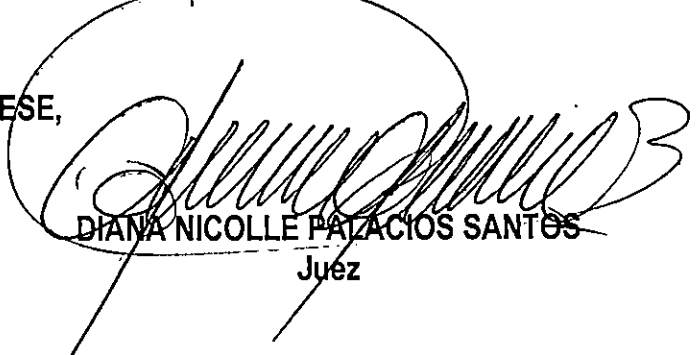
E-9 ACO. 2021

Bogotá D.C., _____
Ref: 11001400305220160008900

En atención al informe secretarial que antecede (fl.223) y de rever las documentales incorporadas al plenario, se advierte, que en auto del 26 de julio de 2021 (fl.210), se incurrió en un yerro al señalar que el curador ad litem había guardado silencio, pues en sentido contrario, aquel contestó la demanda formulando excepciones de mérito, de las cuales se ordena que por secretaria se corra traslado por el término y en la forma establecida en el artículo 110 del C.G.P.

Secretaria esté atenta al momento de incorporar los escritos de las partes, con el fin de que no se presenten este tipo de situaciones.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	030
fijado hoy	11 0 AUG 2021 a las 8:00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	